

Radicado. 410.2023 AMPARO DE POBREZA.
Demandante. ANGIE VIVIANA VERA MENESES

Constancia secretarial. Al Despacho de la Señora Juez con memorial allegado el 25 de septiembre de la calenda, con solicitud de relevo de curador por parte de la auxiliar de la justicia designada, aclarando que cuenta con varios procesos como curadora Ad-Litem.

1. Señor JUEZ 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI. E.S.D.	
Ref. Proceso	OORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante:	CARLOS AUGUSTO DELGADO.
Demandado:	SISTEMA EXPERTOS EN SALUD LATINOAMERICA SES S.A.S
Radicación:	76 001 31 05 019 2021 00374 00.
2. Señor JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI. E.S.D.	
Ref. Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado:	RAMIRO DE JESUS MONTES OROZCO
Radicación:	760014003001 2018 00694-00
3. Señor: JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI. E.S.D.	
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA
DEMANDADOS:	JACQUELINE HERMANN ECHEVERRY

Radicación: 2021 - 323. OBJETO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA en calidad de CURADOR AD LITEM.	
4. Señor JUZGADO TREINA CIVIL MUNICIPAL DE CALI. E.S.D.	
Demandante:	EMCALI EICE ESP
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE NOEL ANTONIO CANO JARAMILLO.
Proceso:	DECLARATIVO DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE.
Radicación:	760014003030-2020-00148-00
OBJETO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA en calidad de CURADOR AD LITEM.	
5. Señor JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI. E.S.D.	
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
Demandante:	DIANA PATRICIA CALLE GONZALEZ
Demandado:	CARLOS ARTURO TELLO REBOLLEDO.
Radicación:	2022-00217.
OBJETO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA en calidad de CURADOR AD LITEM.	
6. Señor JUEZ QUINTA MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. E.S.D.	
Proceso:	VERBAL SUMARIO DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante:	JOSE ERNEY RIVERA BRAVO Y ANA ZORAIDA
Demandado:	REALPE BRAVO
Radicación:	DAVID PACIFICO TAMAYO SANCLEMENTE Y OTROS. 2019 - 524

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 26 de septiembre del 2023. LKTH

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1797

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

i) En atención a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario relevar del cargo a la Dra. YAMILETH PARRA LAGAREJO y en su lugar se procederá con un nuevo

nombramiento, con el fin de que represente a ANGIE VIVIANA VERA MENESES, el que recae en:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO -fijo o celular-
LUZ MARINA ALVAREZ RIVERA CC: 31.642.427 TP. 324165 C.S.de la judicatura.	Porito33@hotmail.com	3157617190 3043597501

PARÁGRAFO PRIMERO. Por secretaria o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, **DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACION POR ESTADOS** de cara a lo normado en la Art. 11 de la ley 2213 del año 2022, NOTIFICAR a la auxiliar de la justicia. A la designada se le pondrá de presente las consecuencias previstas en el artículo 48 del C.G.P. como que el cargo se desempeña de forma gratuita y nombramiento es de forzosa aceptación. SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, **con la notificación, se le acompañara las diligencias completas y de manera prolija en digital.**

ii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente.**

iii) **INDICAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

iv) **NOTIFICAR** esta decisión, además de los estados electrónicos de manera personal a través de la dirección electrónica que registre el solicitante. Lo anterior deberá cumplirse por personal de secretaria o el dispuesto para ello **por la necesidad de servicio de manera COCOMITANTE con la notificación por estados.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a161cfb9480cfad12e4bc376e10dba0ee9faa32b224bf74dc112ee3141e6eb34**

Documento generado en 26/09/2023 03:13:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>